19

Cuadernos

Recordando Viena, 1993

“Por nuestro derecho a tener derechos”

Alda Facio

EDITORIAL
DIGITAL
FEMINISTA
VICTORIA SAU

Recordando Viena, 1993
“Por nuestro derecho a tener derechos”

Alda Facio

Cuadernos 19

RECORDANDO VIENA, 1993
"Por nuestro derecho a tener derechos"

Mayo, 2024

EDITORIAL
DIGITAL
FEMINISTA
VICTORIA SAU

Editorial Digital Feminista Victoria Sau

Barcelona, 2024

Autora: Alda Facio
Título: Recordando Viena, 1993, "Por nuestro derecho a tener derechos"
Edición: Rosa Marín Ribas

Usted es libre de,

copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra bajo las siguientes condiciones:

- RECONOCIMIENTO (*attribution*): En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia será necesario reconocer la autoría.
- NO COMERCIAL (*non commercial*):
- La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.
- SIN OBRAS DERIVADAS (*non derivate works*):
- La autorización por explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.
- Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.
- Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene permiso del titular de los derechos de autora.
- En esta licencia nada se menoscaba o restringe de los derechos morales de la autora. Los derechos derivados de usos legítimos o otras limitaciones reconocidas por ley no se ven afectados por la anterior.

Alda Facio Montejo es escritora, jurista y defensora feminista de los DDHH de las mujeres desde los años 70 del siglo pasado. Es fundadora del *Women's Human Rights Institute* en la Universidad de Toronto y de varias otras organizaciones alrededor del mundo, incluyendo el Caucus de Mujeres por una Justicia de Género en la Corte Penal Internacional. Como experta internacional fue nombrada por el Secretario General de la ONU para su Estudio a Profundidad de la Violencia contra las mujeres del 2006. Del 2014 al 2020 fue electa por el Consejo de DDHH de la ONU como una de cinco Relatoras Especiales sobre discriminación contra las mujeres y las niñas.

1 Introducción

El próximo 25 de junio se cumplirán treinta y un años desde la celebración de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en Viena preludio de tantos avances en materia de derechos humanos y especialmente en los de las mujeres. Sin embargo, a pesar de que ya cumplimos treinta años como seres autónomos pertenecientes a la categoría de humanas en el derecho internacional, estamos a punto de que nos devuelvan a los tiempos en que nuestra existencia como seres independientes de los hombres no era reconocida.

Durante estos treinta años ni siquiera la ONU ha celebrado este acontecimiento como el cambio paradigmático que fue, particularmente para los cuatro mil millones de mujeres en el mundo, algunas de las cuales, como las de Afganistán, por ejemplo, siguen sin poder ser dueñas de sus vidas, sus cuerpos y ni siquiera de sus movimientos. Que la ONU y los Estados nos sigan negando el haber sido las protagonistas de tan importante evento, no me sorprende. Pero que tantas feministas alrededor del mundo desconozcan que, gracias a nuestras preclaras estrategias, fuimos las mujeres las que logramos que la Conferencia Mundial de Viena declarara que nuestros derechos son derechos humanos me entristece. Es más, me asusta muchísimo que ni los diferentes movimientos feministas nacionales ni el internacional, celebran los 25 de junio como el día en que todas las mujeres del mundo fuimos declaradas humanas. Pareciera que han olvidado que el hecho de que no fuéramos plenamente humanas en el derecho internacional era una de las razones de la poca importancia que se le daba a la violencia contra las mujeres que antes de 1993 ni siquiera era reconocida como una violación a los derechos humanos.

Escribo esta memoria con la esperanza de que no olvidemos que la lucha por el reconocimiento de la humanidad de las mujeres, es decir, por nuestro derecho a tener derechos, tiene una larga historia que continúa hasta el día de hoy. Y escribo para pedirles que no hagamos de lado el hecho de que los éxitos que logramos en 1993 fueron gracias a las luchas de nuestras ancestras y que sólo conociendo sus luchas podremos reconocer cuando nos están tratando de devolver a "nuestro" lugar que como han dicho demasiados filósofos, es el lugar doméstico, al tiempo que se otorgaban a ellos mismos todos los demás espacios.

Quiero compartir mis recuerdos y cavilaciones sobre la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena antes de que se me olviden los detalles. Pero más importante aún porque considero que demasiadas pocas mujeres y menos hombres conocen nuestra asombrosa historia de siglos luchando por derechos básicos, por ejemplo, por el derecho a no ser asesinadas por no obedecer a nuestros maridos, el derecho a ser dueñas de nuestros salarios, el derecho a leer y escribir y a hacer deporte; a una maternidad voluntaria y a una sexualidad placentera, a espacios libres del acoso masculino, al derecho a estudiar, a la participación social y política, y a poder expresarnos en público, todos derechos que no teníamos ni las más ricas de entre nosotras hasta hace muy poco. Como dice Ximena Bedregal, el derecho a "salir de la monosexualidad lingüística y nombrarnos en femenino, porque se entienda que la lectura del mundo desde un cuerpo de mujer es distinta a la de un cuerpo de hombre y eso se plasme en la construcción de la realidad" y yo agregaría, porque se entienda que nuestra insistencia en que se hable en "a" cuando se hace referencia a nosotras las mujeres, no niega la existencia de otras letras. Estoy convencida que sólo conociendo nuestra historia de lucha por nuestros derechos podremos defenderlos para que no nos sean arrebatados como está ya sucediendo hasta en "democracias" como las nuestras.

Este escrito es también un llamado para que tengamos presente que el no reconocimiento de nuestra humanidad plena ha significado que a lo largo de los siglos los hombres hayan desempeñado el papel de intermediarios entre las mujeres y todas las demás esferas de la vida social. Ser los mediadores en tales relaciones les dio y les sigue dando un inmenso poder que solo los hombres han ejercido, incluso aquellos hombres feminizados que no tienen acceso a la riqueza ni al prestigio social, cultural o simbólico. Tener presente que las mujeres hemos sido y seguimos siendo menos que humanas, es indispensable para diseñar las estrategias que necesitamos hoy en día para oponernos al desmantelamiento de aquellos espacios que con tanto esfuerzo hemos logrado.

Cuando no conocemos la lucha de nuestras ancestras feministas a través de la historia, no nos oponemos y más bien acogemos por solidaridad o maternazgo con otros grupos discriminados, el que poco a poco nos estén corriendo de espacios que habíamos conquistado al obligarnos a ser "inclusivas" de los

sujetos de la llamada diversidad sexual, pero que en otros tiempos el llamado fue a incluir a los y las niñas en nuestros espacios o a las personas con discapacidad, etc. Todos estos colectivos necesitan protección de sus derechos humanos, pero con mecanismos y leyes propias, no con los nuestros. O peor aún, cuando pretendiendo darnos más protección nos metían en la misma categoría que "la familia" tanto así que los institutos o ministerios de la mujer que fueron creados después de la Conferencia Mundial de Beijing para monitorear y coordinar todas las políticas, programas, y leyes dirigidas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, poco a poco se convirtieron en Ministerios de la Mujer y la Familia y en algunas partes del mundo en Ministerios de la Familia bajo la creencia de que lo que es bueno para la familia, es bueno para la mujer. Con este nuevo mandato, ya no buscan la igualdad entre mujeres y hombres sino borrar las diferencias reales que tenemos las mujeres con respecto a los hombres en la familia para crear la ilusión de que la familia es una unidad armoniosa donde lo que es bueno para el padre, es bueno para la madre y lo que no necesita el padre, tampoco necesita la madre.

Si las feministas de hoy conocieran las luchas que dieron nuestras ancestras por tener un espacio dentro de la ONU para hablar de la discriminación universal que sufrimos las mujeres, o contra la violencia también universal contra las mujeres, por mencionar sólo dos temas dentro de cientos de otros, no callarían y menos apoyarían los esfuerzos de arrebatarnos los logros del pasado creyendo que ya no son necesarios. Es cierto que, precisamente debido a los logros del feminismo, pareciera que ya las mujeres no necesitamos leyes y políticas dirigidas sólo a nosotras, eso solo ocurre porque no tomamos en cuenta el hecho de que no hemos eliminado la misoginia que sigue presente en nuestros imaginarios colectivos. Por eso, en cuanto nos descuidamos la misoginia interiorizada saca su horrible cabeza y nos convence de aceptar medidas nefastas para las mujeres que nos devuelven a los tiempos en que espacios solo para mujeres en otras esferas que no fuera la doméstica eran prohibidos para nosotras. A veces la misoginia usa formas abiertamente contrarias a nosotras, pero la mayoría de las veces de manera astutamente malintencionada. Por ejemplo, estamos perdiendo espacios que hace muy poco tiempo no teníamos o que en muchos países nunca hemos tenido las mujeres. Pensemos si no en las mujeres de Afganistán que han perdido casi

todos los derechos de los que gozaban hace poco. O las de Irán que están en la cárcel por no vestirse como lo exige la policía moral a pesar de que en los años sesenta vestían minifalda como lo hacíamos tantas otras, o las de USA que, hasta hace poco, aún las más pobres podían gozar de sus derechos reproductivos. Sin embargo, esos son retrocesos fáciles de entender como tales, pero más difícil es ver como un retroceso lo que nos venden como "progreso" o "avances" como cuando le cambian el objetivo a la agencia que fue creada específicamente para combatir la discriminación globalizada contra todas las mujeres[1] o cuando incluyen a todas las personas que componen lo que hoy se conoce como las disidencias sexuales entre los sujetos del colectivo mujeres[2] causando tal confusión que ya los mismos jueces de las altas cortes no saben quién es mujer y quien no y por ende interpretan nuestros instrumentos como inclusivos de ciertos hombres lo que hace que ya no tengan sentido. Y si no sabemos quién no es mujer, cómo sabremos interpretar la declaración de Viena cuando afirma en su párrafo dieciocho lo siguiente:

> *«Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.*
>
> *»La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la perso-*

[1]El mandato y objetivos de ONUMujeres es: Aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres. Poner fin a la violencia contra las mujeres; Implicar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad. Mejorar el empoderamiento económico de las mujeres.

[2]Todas las personas que se aglutinan dentro de lo que se conoce como las disidencias sexuales son discriminadas también, pero las razones de esa discriminación son distintas y por lo tanto no pueden ser el centro del movimiento feminista. Desconocer el objetivo central del feminismo que debe estar enfocado en eliminar la discriminación sexual contra las mujeres en toda su diversidad, algo ya bastante complejo de lograr como para incluir a otros sujetos que ni siquiera se identifican como mujeres. Pareciera que luchar por la dignidad de más de la mitad de la población no mereciera su propio movimiento y menos una agencia de la ONU.

na humana y deben ser eliminadas. Esto puede lograrse con medidas legislativas y con actividades nacionales y cooperación internacional en esferas tales como el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud y el apoyo social.

»La cuestión de los derechos humanos de la mujer debe formar parte integrante de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la promoción de todos los instrumentos de derechos humanos relacionados con la mujer. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a los gobiernos, a las instituciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer y de la niña[3].

Más abajo voy a enumerar varios logros de esa conferencia, pero antes quisiera contarles cómo los logramos, y aún antes, compartir con ustedes una síntesis de varias ideas o conceptos sin los cuales no hubiésemos podido lograrlos. No son todas, pero veamos al menos las siguientes seis ideas que nos permitieron luchar tanto a nivel local como internacional para que las mujeres fuéramos entendidas como humanas al menos en el derecho internacional de los derechos humanos, aunque no por todas las y los humanos.

2 Seis ideas que revolucionaron los derechos humanos

2.1 Primera idea

La primera idea que tenía que ser aceptada antes de considerar a las mujeres plenamente humanas en el derecho internacional *es la revolucionaria idea de que las mujeres somos capaces de tener derechos legales*. Hay que saber que, a finales del siglo 18, la mayoría de los filósofos que defendían la igualdad creían que este principio solo debía aplicarse a su propio sexo y a su propia raza y que tanto los esclavos como las mujeres no deberían ser titulares de derechos legales, mucho menos de ser considerados iguales. Por ejemplo, el filósofo Jean Jacques Rousseau, pensaba que el hecho de que la mujer tenía la obligación de obedecer al hombre formaba parte del orden natural. Este

[3] Transcripción literal de la Declaración y Plataforma de Acción de Viena

filósofo, considerado el padre de la Igualdad por la filosofía androcéntrica, pensaba que *"las mujeres hacen mal en quejarse de la desigualdad de las leyes humanas"* y defendió que *"cuando la mujer intenta usurpar nuestros derechos, se muestra inferior a nosotros"*. Esta forma de pensar era un obstáculo muy real para la consecución de los derechos legales para las mujeres, ya que las leyes mismas negaban estos derechos a las mujeres durante siglos.

Por supuesto que, a lo largo de la historia patriarcal, no se puede negar que hubo muchas y muchos que defendían los derechos de las mujeres, pero no fue sino hasta el siglo 18 que un movimiento de mujeres tomó forma. Dos mujeres prominentes entre éstas fueron Mary Wollstonecraft, quien publicó, en 1779, la Vindicación de los derechos de la mujer, en la que argumenta que las mujeres no son por naturaleza inferiores al hombre, sino que parecen serlo porque no reciben la misma educación, y en 1791, Olympe de Gauges, quien escribió su Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, basada en los principios encontrados en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano francesa. Otra proclamación temprana sobre los derechos de las mujeres fue la Declaración de Séneca Falls, de 1848, liderada por Elizabeth Cady Stanton y Lucretia Mott cuyo modelo es la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América. Y no puedo dejar de mencionar a Sojourner Truth quien en una reunión posterior a la adopción de esta declaración dio su famoso discurso "No soy yo mujer" haciendo referencia a que los argumentos que se usaban para negarle a todas las mujeres sus derechos, en realidad no se podían aplicar a todas las mujeres ya que ella, como exesclava había trabajado duro toda su vida y tenía los brazos para demostrarlo.

Tampoco quiero dejar por fuera la Constitución de la Nación Sioux que, aunque no es aceptada como la primera en reconocer derechos iguales a las mujeres, no se puede negar que su existencia impactó a los primeros colonos y la idea de la igualdad entre hombres y mujeres empezó a cuajar. Aunque no se conoce una fecha exacta para la promulgación de esta constitución, sabemos que reconocía la importancia de proteger los derechos de todos los miembros de la tribu, independientemente de su sexo.

Algunos de los derechos que las mujeres sioux tenían bajo esta constitución incluyen:

- Derecho a la Participación: Las mujeres tenían el derecho de participar en la toma de decisiones dentro de la comunidad. Esto incluía la elección de líderes, la asistencia a reuniones tribales y la expresión de sus opiniones sobre asuntos importantes.
- Derechos Culturales: La Constitución también protegía la cultura y las tradiciones sioux. Las mujeres tenían el derecho de preservar y practicar su idioma, costumbres y ceremonias.
- Derechos a Recursos Naturales: Las mujeres tenían acceso a los recursos naturales de la tierra, como la caza, la pesca y la recolección. Esto era fundamental para la subsistencia y el bienestar de la comunidad.
- Derechos a la Educación y la Salud: La constitución abordaba cuestiones relacionadas con la educación y la atención médica para todos los miembros de la tribu, incluidas las mujeres.
- Derechos a la Propiedad y la Herencia: Aunque las leyes de propiedad y herencia variaban según las diferentes tribus, las mujeres tenían derechos en relación con la propiedad de la tierra y otros activos.

En resumen, la Constitución de la Nación Sioux reconocía la igualdad de derechos para las mujeres dentro de la comunidad sioux y buscaba proteger su bienestar y participación en la vida tribal.

2.2 Segunda idea

Los seres humanos individuales tenemos ciertos derechos humanos frente al Estado por estar reconocidos por la comunidad internacional. Para que las mujeres pudiéramos tener derechos frente al Estado reconocidos por la comunidad internacional, tenía primero que existir un derecho internacional basado en la idea de que los seres humanos individuales podían tener derechos frente al Estado bajo leyes o acuerdos internacionales. Este cambio conceptual se dio paulatinamente a principios del siglo pasado. Es interesante descubrir que las primeras convenciones internacionales, que en realidad no fueron convenciones sino acuerdos promovidos por organizaciones no gubernamentales (ONGs) de mujeres fueron las convenciones de 1904 y 1910, destinadas a combatir la trata de mujeres y la explotación de la prostitución. Pero como fueron

creadas para la protección de las mujeres únicamente contra la explotación y la trata, no fueron consideradas convenciones de derechos humanos por no ser dirigidas a todos los seres humanos. Sin embargo, se ha dicho que son precursoras de las convenciones de derechos humanos porque sí abordaron cuestiones fundamentales para los mismos como la dignidad y los derechos de las mujeres víctimas de trata y de la explotación sexual.

Aunque no fueron consideradas convenciones de derechos humanos y no garantizaban a las mujeres la igualdad con respecto a los hombres ni tampoco la igualdad entre mujeres, (estos conceptos vinieron mucho después) son muy importantes porque al menos reconocían a la mujer como una persona con derecho a ser protegida de la trata y no como objeto sexual o como mano de obra doméstica. El primer convenio que sí se consideró un tratado de derechos humanos fue adoptado por una organización internacional, la Organización internacional del Trabajo (OIT) en 1919. Este convenio, el No. 1 reconoció el derecho de todas las y los trabajadores a una jornada laboral de ocho horas. Como podemos ver, este convenio, a pesar de estar dirigido a la protección de las y los trabajadores únicamente, sí fue considerado un convenio de derechos humanos pero los acuerdos de 1904 y 1910 por estar dirigidos *solo* a la protección de todas las mujeres no mereció tal consideración.

2.3 La tercera es la novedosa idea…

… de que hombres y mujeres somos igualmente humanos en nuestras diferencias mutuas. Por ejemplo, en la obra de Mary Wollestonecraft, ella no solo abogó por los derechos legales de las mujeres, sino que fue más allá argumentando que hombres y mujeres deberían ser tratados como seres racionales. Este novedoso concepto de que hombres y mujeres podían ser tratados como igualmente humanos, ni siquiera fue tomado en cuenta por las organizaciones intergubernamentales hasta después de que se había creado y ya tenía camino recorrido la Liga de Naciones. Un grupo de diez delegaciones latinoamericanas, consecuentes con sus exitosas experiencias en la redacción y adopción de instrumentos de derechos de las mujeres en América Latina, pidió formalmente que un tratado sobre igualdad de derechos para las mujeres se pusiera en la agenda de la Asamblea de la Liga. Lamentablemente, el comité se reunió

solamente en tres oportunidades antes de la disolución de la Liga, por lo tanto, el tratado nunca fue ni siquiera redactado.

2.4 La cuarta idea

... se relaciona directamente con el concepto en sí de derechos humanos y la diferencia entre derechos legales y derechos humanos. La magnitud de los horrores de la Segunda Guerra Mundial y la necesidad de proteger a las y los individuos de abusos a tal escala, ofreció suficientes incentivos a los Estados para acordar la necesidad de un sistema internacional de protección de los derechos humanos; así se creó la Carta de las Naciones Unidas en 1945 y la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. Esta declaración hoy día es considerada como el instrumento más importante de DDHH la cual, gracias al activismo de muchas mujeres, contiene un artículo, el segundo, que prohíbe la discriminación basada en el sexo entre otras condiciones.

Fue importante distinguir entre los derechos humanos y los derechos legales (constitucionales o legales) aunque ambos son conceptos importantes en el ámbito de la protección de las y los individuos. Los derechos humanos son todas las garantías consagradas de manera universal e inalienable para todas las personas desde el momento en el que nacen, independientemente de su raza, sexo, nacionalidad o religión. Están regidos por convenciones y tratados internacionales que obligan a los Estados que los han ratificado a cumplirlos.

Los derechos legales o constitucionales son las garantías consagradas para todos los ciudadanos o residentes de un país. Están enmarcados en la constitución y las leyes locales y tienen un alcance nacional.

En resumen, los derechos humanos son universales y no dependen de la ciudadanía o residencia de las y los individuaos, mientras que los derechos fundamentales aplican exclusivamente a los ciudadanos o residentes de un territorio determinado y están regulados por las leyes locales. Ambos tipos de derechos son esenciales para proteger la integridad física, moral, económica y cultural de las personas.

2.5 La quinta idea

Es la importancia de reconocer que la distinción tajante y arbitraria que hacía el derecho de los derechos humanos entre la esfera pública y la privada negaba a las mujeres la posibilidad de ser tratadas como igualmente válidas. Es decir, al entender que el derecho a la igualdad no tiene que ver con la semejanza sino precisamente con reconocer que las diferencias biológicas entre hombres y mujeres no son las causantes de la discriminación y menosprecio en que viven las mujeres, sino lo que causaba su discriminación eran las actitudes, ideas y valoraciones que sobre cada sexo se tenían. Para ello, el feminismo tenía que desarrollar metodologías y teorías que distinguieran el sexo biológico de los mandatos y prejuicios sociales (el género) y que pusieran las vidas de las diversas mujeres en primera fila, borrando la distinción artificial entre las esferas pública y privada. Las metodologías género sensitivas y las teorías de género desarrolladas durante los años setenta y ochenta en todo el mundo demostraron que el género no solamente se refería a las maneras en las cuales los roles, la actitudes, los valores, las expectativas, estereotipos y las relaciones con respecto a niños y niñas, mujeres y hombres en su inmensa diversidad se construyen en sus respectivas sociedades, sino que demostraron que el género también construye instituciones sociales como el Derecho, el control social, la religión, la familia, el imaginario, la ideología, etc., las cuales crean posiciones sociales distinguibles para una asignación desigual de derechos y responsabilidades entre los sexos. El desarrollo de perspectivas de género ayudó a visibilizar las relaciones de poder entre los sexos y, por lo tanto, las múltiples y a la vez, diferentes discriminaciones padecidas por diversas mujeres en todas las esferas a través de todo el mundo.

Esto es muy importante saberlo porque muchas y muchos hoy en día ignoran que antes del desarrollo de la teoría de género, la mayoría de la gente creía, y todas las leyes partían de que era el sexo biológico de las mujeres lo que causaba su inferioridad social y no, como lo explica la teoría de género, las valoraciones que sobre las diferencias sexuales hace cada sociedad. Es así como la teoría de género explica que son los roles que desempeñan las mujeres en la esfera privada y la poca participación que se le permitía en la esfera pública, así como las características y valor que cada sociedad les atribuye a las diferentes mujeres lo que causa la discriminación, subordinación y

opresión de las mujeres y no sus reales diferencias biológicas con los hombres. Digo que esto es muy importante porque de saber esto, no estarían algunas feministas tan dispuestas a aceptar que el sexo biológico no existe y que por ende se puede sustituir por el concepto de género. La idea de la importancia de reconocer las diferencias biológicas entre hombres y mujeres para poder lograr la igualdad entre los sexos quedó plasmada en la CEDAW al incluir en el segundo párrafo de su artículo cuarto que "*La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria*".

2.6 La sexta idea

Se relaciona con el importantísimo principio de la universalidad de los derechos humanos y la necesidad de reconocer el sesgo androcéntrico en la teoría y práctica de estos. Ese sesgo se empezó a evidenciar hacia el final de los años ochenta, cuando las pensadoras feministas iniciamos nuestra crítica del paradigma de los derechos humanos argumentando que éste no tomaba en cuenta el principio de universalidad. Propusimos uno que no partiera del hombre como único modelo de *ser humano con derechos* al incluir a las mujeres y sus derecho específicos también. Cuando se reconoció que efectivamente el modelo de los DDHH estaba sesgado y que eso impactaba negativamente el principio de universalidad de estos derechos, nos fue menos difícil lograr paulatinamente que se incluyeran violaciones a los derechos de las diversas mujeres como violaciones a los derechos humanos. Así, al tiempo que logramos demostrar la universalidad de la violencia contra las mujeres, también logramos visibilizar ciertas violaciones que tenían como causa la intersección de dos o más factores de discriminación, como por ejemplo ser del sexo femenino y pertenecer a una raza o etnia discriminada o ser mujer y también lesbiana, o ser una mujer migrante, o pobre, o prostituida, etc. Esto llevó a fortalecer el principio de la universalidad de los derechos humanos al demostrar cuán errónea es la idea que todavía hoy muchos expresan sobre la universalidad. Este principio *no* promociona un enfoque único que hace caso omiso de las diversas experiencias de las personas. Al contrario, la esencia de la universalidad reside en reconocer y respetar la diversidad inherente a la humanidad.

En síntesis, con esta idea de la universalidad de los derechos humanos pudimos exigir que a las diversas mujeres no se nos debía imponer un conjunto uniforme de derechos y obligaciones, sino reconocer la dignidad y el valor fundamentales de cada mujer, independientemente de sus diferencias mutuas. Los derechos humanos son universales en el sentido de que todo ser humano es titular de todos los derechos humanos pero su contenido debe tomar en cuenta las diversas necesidades y experiencias de los distintos grupos de mujeres y hombres.

Gracias a esto, grupos discriminados por su pertenencia a ciertas categorías infra valoradas como personas con discapacidad, en situación de migración, personas pertenecientes a poblaciones LGBTIQ+, etc. pudieron abogar, con el apoyo de la teoría feminista, por una explicitación de sus derechos humanos específicos.

Lamentablemente, un grupo muy vocal dentro del movimiento LGBTIQ+ en vez de abogar por sus propios mecanismos, teorías y leyes, se han dedicado a confundir y también diluir los derechos de las mujeres basados en el sexo (como lo establece la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su artículo primero), insistiendo en que el sexo no existe, o que la CEDAW debe interpretarse como protegiendo a toda la población incluida en esas letras. Si se incluye a personas que no son mujeres dentro de la CEDAW, el mandato y razón de ser de este documento pierde todo sentido pues si se trata de proteger a todos los seres humanos, ya existen los dos pactos sobre los derechos económicos, sociales y culturales, civiles y políticos que van dirigidos a toda la humanidad. La CEDAW se adoptó, como lo reconoce su mismo preámbulo, porque, a pesar de los tratados anteriores, "las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones," y recuerda que "la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo".

Ahora que he compartido las ideas que nos ayudaron a argumentar por el reconocimiento de que los derechos de las mujeres son derechos humanos y

que la violencia machista contra las mujeres es una violación a estos derechos, veamos cómo empezó la organización de las mujeres hacia la Conferencia Mundial.

3 Cómo empezó la organización para la Conferencia Mundial

Cuando a principios de 1990 me enteré de que habría una conferencia mundial de derechos humanos en 1993, me puse eufórica. Había utilizado un enfoque de derechos humanos en mi activismo feminista en América Latina durante casi una década y pensé que esta conferencia nos brindaría a las feministas otra oportunidad de trabajar más allá de las fronteras nacionales para promover los derechos de las mujeres. Como pueden imaginarse, no todas las organizaciones feministas estuvieron de acuerdo. Les preocupaba que al declarar los derechos de las mujeres como derechos humanos se perdería la especificidad de nuestras necesidades e intereses. Y por su lado, las ONGs tradicionales de derechos humanos no querían diluir (léase contaminar) el contenido de los derechos humanos con "los problemas mucho menos graves" de las mujeres.

Pero para aquellas de nosotros que ya habíamos usado un marco de derechos humanos en nuestras luchas feministas, nos parecía que conectar nuestro activismo feminista a la próxima conferencia era una increíble oportunidad para fortalecer nuestros diversos movimientos y para demostrar que el Patriarcado estaba globalizado y que por ende, para derrocarlo, necesitábamos un movimiento feminista internacional integrado por una gran diversidad de movimientos feministas y de mujeres de muchas partes del mundo.

Una estrategia que se nos ocurrió fue crear una actividad que permitiera la participación de miles de mujeres diversas: una campaña de peticiones. Traducida a veinticinco idiomas y distribuida en más de ciento veinte países, la petición hizo un llamado a los gobiernos que participarían en la Conferencia Mundial de Viena para que incluyeran los derechos humanos de las mujeres en todas las discusiones de la conferencia. En el momento en que se completó el proceso de petición, se habían recogido más de medio millón de firmas y esto se logró antes de que existiera el correo electrónico o las redes sociales

con las que hoy contamos para informarnos de lo que está pasando en otras localidades.

Otra estrategia que utilizamos fue la organización de tribunales o audiencias nacionales y regionales antes y durante la conferencia mundial. Aquellas de nosotras que trabajamos en su organización, así como en la del gran Tribunal de Viena sobre Violaciones de los Derechos Humanos de la Mujer que se realizó durante la Conferencia Mundial misma, usamos estos tribunales para ilustrar que el tratamiento que la doctrina de derechos humanos les daba a los abusos contra las mujeres tenían un sesgo androcéntrico y excluían un amplio espectro de violaciones de los derechos de las mujeres. Esta estrategia nos permitió desafiar la distinción público-privado que había sido una característica definitoria de la teoría y práctica de los derechos humanos hasta ese momento y nos dio argumentos adicionales para convencer a muchos y muchas activistas que sólo concebían los derechos humanos como si sólo los hombres fueran humanos, de que la violencia contra las mujeres, así como otros abusos que sufríamos sólo, mayoritaria o desproporcionadamente las mujeres, eran de hecho una violación de los derechos humanos incluso cuando se perpetuaban por actores no estatales en la esfera privada.

Cuando comenzó la planificación de las reuniones regionales, nos enteramos de que las reuniones más pequeñas convocadas por ONGs se designarían oficialmente como "reuniones satélites" para la conferencia mundial. ¡Esta fue una noticia emocionante que nos dio más energía para organizarnos! Más aun cuando nos enteramos de que la reunión regional para América Latina y el Caribe sería en Costa Rica, sede de la Corte Interamericana de DDHH y de muchas organizaciones de la sociedad civil que defendían los derechos humanos para Centroamérica y donde la Ministra de Justicia era una feminista que sabíamos nos apoyaría mucho. Inmediatamente nos dimos a la tarea de organizar una conferencia satélite sobre los derechos de las mujeres como derechos humanos que realizaríamos antes o durante la Conferencia oficial regional. Titulada "La Nuestra", la primera conferencia satélite de mujeres de todo el mundo se celebró en diciembre de 1992 antes de la conferencia regional con la participación de cincuenta grupos de mujeres de la mayoría de los países de la región de América Latina y el Caribe y algunas observadoras de USA y Canadá. "La Nuestra" acordó un programa de diecinueve puntos,

documento que luego fue presentado en la reunión regional oficial de LAC, en enero de 1993. Los resultados de La Nuestra se compartieron en el Foro de ONGs que precedió a la conferencia oficial regional presidida por nuestra Ministra de Justicia Elizabeth Odio quien nos permitió leerla en la propia asamblea general de esa reunión oficial. Nuestras peticiones luego se volvieron a compartir con las ONGs de mujeres de otros grupos regionales que las hicieron suyas agregando o quitando muy pocos puntos. Este documento de diecinueve puntos estableció el tono y el contenido de los esfuerzos de promoción global que hicimos miles de mujeres alrededor del mundo en preparación para la Conferencia Mundial.

El documento final de "La Nuestra" hace un llamado a la conferencia regional para que reconozca y declare los derechos de las mujeres como derechos humanos y que, por ende, la violencia contra las mujeres sea reconocida como una violación de los derechos humanos. (recordemos que antes de Viena muchas formas de violencia que padecemos todavía hoy las mujeres no eran reconocidas como violatorias de derechos humanos, es más, ni siquiera eran nombradas por suceder en el ámbito privado); pide el nombramiento de una relatora especial sobre la violencia contra la mujer; pide que se dote al comité CEDAW de un procedimiento para la recepción de quejas, (que hoy es el Protocolo Facultativo de la CEDAW) y que el Comité CEDAW forme parte del sistema de Derechos Humanos de la ONU y, hace un llamado a todos los Estados, incluyendo las mismas Naciones Unidas, a tomar medidas contra las violaciones de los derechos humanos de diversas mujeres. También insta a adoptar nuevas medidas sobre los derechos y las necesidades de las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes y todas las demás mujeres que son discriminadas, además de por ser mujeres, por motivos raciales, étnicos, culturales, migratorios o de otro tipo. Finalmente, hizo un llamado para que la conferencia adoptara resoluciones claras y específicas sobre los derechos humanos de otros grupos como los pueblos indígenas, las personas trabajadoras migrantes, las niñas y niños, y adolescentes y pide nuevos instrumentos sobre la trata y la explotación sexual. Y como explicaré en breve, la mayoría de nuestros esfuerzos dieron frutos.

Para demostrarles a las y los delegados oficiales a la Conferencia Regional de LAC el apoyo de la sociedad civil a nuestras demandas, organizamos un

festival de arte por los derechos humanos de las mujeres. Vinieron músicas y cantautoras de diferentes países latinoamericanos y del Caribe, así como pintoras, grupos de teatro callejero, poetas y ensayistas. El éxito de este festival convenció a las feministas de otras regiones de la importancia de hacer algo parecido en Viena donde efectivamente organizamos un gran concierto por los derechos humanos de las mujeres en la misma sede donde se realizó la conferencia mundial. Todo esto gracias a las aliadas y aliados tanto dentro de diferentes delegaciones oficiales como de las agencias de la ONU.

Todavía otra estrategia fue aprovechar las aliadas que teníamos dentro de la conferencia misma como nuestra Elizabeth Odio que nos apoyó de múltiples maneras tanto en la conferencia regional como en la mundial. Por ejemplo, dándonos espacios para leer nuestro llamado en las reuniones oficiales, nombrándome a mí en la delegación oficial de Costa Rica y convenciendo a sus pares de que hicieran lo mismo en sus delegaciones. Fue así como varias activistas pudimos participar en las negociaciones oficiales lo que nos permitió identificar quienes de las y los delegados se oponían a nuestros pedidos y así poder intensificar nuestros esfuerzos en ellos.

4 Recordando algunos acontecimientos justo antes de la Conferencia

Sin haber logrado erradicar todas las estructuras económicas, políticas, culturales y mentales que todavía hoy mantienen la discriminación contra todas las mujeres en ningún Estado, en el siglo pasado las mujeres logramos el derecho a votar en prácticamente todos los rincones del mundo, lo que ha permitido que algunas pudieron convertirse en parlamentarias, juezas de las más altas cortes, consejeras de gobiernos, alcaldes, y hasta jefas de Estado. Y desde que se inició el Patriarcado hace más de sies mil años, más mujeres que nunca estamos participando en el mercado laboral y un número creciente hemos logrado ser reconocidas como tomadoras de decisiones económicas. Y, aunque la globalización neoliberal ha creado más pobreza en muchísimas partes del mundo, las mujeres hemos logrado que se reconozca que somos las más pobres de los pobres lo que significa que para eliminarla, es imprescindible

tomar en cuenta las estructuras de género que mantienen y profundizan la pobreza de las mujeres.

También podemos afirmar que, en casi todo el mundo, más mujeres recibimos una educación superior, aunque lamentablemente ésta sigue siendo androcéntrica lo que no solo nos mantiene ignorantes de nuestras contribuciones a la sociedad sino también de las ideas, creencias y estructuras que nos mantienen discriminadas lo que a su vez contribuye a que nuestras necesidades específicas como mujeres no sean tomadas en cuenta y por ende a que las mujeres, como mujeres, no contemos.

Antes de Viena, los movimientos feministas y los que defendían derechos humanos trabajaban por separado en sociedades en las que nuestra discriminación como mujeres estaba invisibilizada o justificada. Y sin embargo, aun sin ser reconocidas como humanas en ninguno de los sistemas de derechos humanos, las feministas participamos en todas las negociaciones que crearon los instrumentos que sentaron las bases de lo que hoy se considera el derecho internacional de los derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial del 65, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y el de los derechos económicos, sociales y culturales del 66, así como la adopción de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1979, convención que yo denomino la Carta Magna de todas las mujeres aun cuando no era parte integral del sistema de derechos humanos de la ONU[4].

Y lo más asombroso de todo esto es que, aún sin ser consideradas humanas, nuestras ancestras consiguieron que todas estas declaraciones y convenciones contuvieran al menos un artículo donde se prohibiera la discriminación basada en el sexo, no sin oposición de muchos delegados y hasta algunas delegadas arguyendo que incluir el sexo en una lista de motivos prohibidos de discriminación no tenía sentido porque las distinciones basadas en el sexo de las mujeres eran no sólo razonables sino mucho menos graves que las basadas en la raza, color, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que habían

[4] El Comité CEDAW pasó a ser parte integral del Sistema de DDHH de la ONU en 2008.

causado tantas injusticias y hasta genocidios y guerras en el pasado. Aun así, las y los que insistieron en incluir el sexo como motivo prohibido de discriminación lograron que, por ejemplo, en la Declaración Universal de Derechos Humanos el término sexo aparezca entre la larga lista de motivos prohibidos en su artículo segundo[5].

Y, a pesar de no tener el estatus de humanas, las mujeres nos auto convocamos para asistir a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, conferencia que se considera un hito en la historia de las Naciones Unidas. La aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena fue de gran ayuda para nuestros esfuerzos encaminados a lograr la observancia de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los y las (mucho menos) delegadas en la Conferencia superamos importantes diferencias para elaborar un documento final convincente que pusiera de relieve el carácter indivisible e interdependiente de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, que se refuerzan mutuamente. La Declaración y el Programa de Acción de Viena reforzaron importantes principios, entre ellos la universalidad de los derechos humanos y la obligación de los Estados de acatarlos. Además, proclamó los derechos de la mujer como derechos humanos y subrayó la necesidad de combatir la impunidad, inclusive mediante la creación de una corte penal internacional permanente, lo cual se logró unos pocos años después.

Es más, gracias a que las mujeres fuimos reconocidas como el lobby mejor organizado de la sociedad civil en la Conferencia Mundial de DDHH de Viena, cuando iban a empezar las negociaciones para una Corte Penal Internacional se nos pidió a algunas de las que habíamos organizado el caucus de Viena que formáramos un caucus (lobby o cabildo) de mujeres que asegurara que los crímenes contra las mujeres no estuvieran excluidos como lo estaban en los primeros borradores que había trabajado la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas(ILC). Tuve el gran honor de ser la primera directora del caucus de mujeres por una justicia de género que desde 1994 se dedicó a

[5] El art. 2 de la DUDH quedó exactamente así: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

participar en todas las negociaciones sobre el estatuto de la corte. Aunque Los fundamentos políticos y doctrinales para establecer un tribunal internacional que enjuiciara crímenes tienen una larga historia, la creación de la Corte Penal Internacional (CPI) se consolidó después de los trágicos acontecimientos del genocidio yugoslavo (1991-1995) y ruandés (1994). En parte por estos hechos, y por el llamado de la Conferencia de Viena, así como el desarrollo alcanzado por el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho penal internacional, se celebró en la ciudad de Roma una Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional. En su acta final, suscrita el 17 de julio de 1998, se estableció oficialmente la Corte Penal Internacional.

Otro gran logro fue que se reafirmó que la promoción y protección de los derechos humanos era un elemento central de la existencia y el propósito de las Naciones Unidas, lo que llevó a adoptar la crucial decisión de establecer el cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Menos de seis meses después de la celebración de la Conferencia, la Asamblea General aceptó esa recomendación y ello dio lugar a la creación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, oficina que hasta hace poco ha sido una importante aliada del movimiento internacional por los derechos humanos de las mujeres.

Como dije, las mujeres, sin tener todavía el estatus de humanas, nos autoconvocamos en forma masiva y muy estratégica. Gracias a esa movilización por los derechos humanos nunca vista, esta conferencia mundial declaró que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que la violencia contra las mujeres es un asunto de derechos humanos.

Pero sin los logros de feministas que nos antecedieron no hubiéramos podido ni siquiera participar en esa conferencia.

Esa es otra razón por la que todas tenemos que conocer la historia de nuestras luchas y nuestros logros para construir sobre ellos y no tener que empezar de cero cada cierto tiempo o perder derechos que ya teníamos. Por ejemplo, hay mujeres, y hasta feministas que no le ven ningún problema a que se elimine el concepto de sexo sin el cual las mujeres quedaríamos desprotegidas de muchas de las formas graves de violencia y discriminación. La única explica-

ción que me puedo dar a este sinsentido es que no conocen los esfuerzos que tuvieron que hacer nuestras ancestras para que se incluyera esta palabrita que molestaba y sigue molestando a tantas personas. Palabrita gracias a la cual hoy día tenemos los derechos que tenemos porque sin ella no se podría argumentar las diferentes necesidades de, por ejemplo, las mujeres indígenas, o afrodescendientes, o migrantes, etc. cuando se está evaluando el racismo por solo nombrar a una de las muchísimas maneras en que se discrimina a las personas.

5 Logros de la Conferencia Mundial

Pero veamos cuáles fueron esos logros. Siempre digo que esta Conferencia Mundial significó un cambio paradigmático porque, después de Viena, las mujeres empezamos a ser entendidas y a entendernos como seres humanos plenos, no por todas las personas ni en todos los Estados, pero sí se puede afirmar que fue el nacimiento del sujeto "mujer" en el derecho internacional de los derechos humanos y por eso siempre he insistido en que fue en 1993 que las mujeres adquirimos el estatus de "humanas". Fue gracias a ello que la violencia contra nosotras empezó a discutirse en esferas gubernamentales e intergubernamentales y para el ´94, apenas un año desde Viena, se había creado por primera vez un mecanismo dentro del sistema de DDHH de la ONU conocido como el "sistema de procedimientos especiales" cuyo mandato se centra en las causas y consecuencias de esa violencia: la Relatoría Especial sobre la violencia contra las mujeres como un nuevo y único procedimiento especial del Consejo de DDHH dedicado exclusivamente a cuestiones de las mujeres y que en sus ya más de veintinueve años de existencia ha creado mucha doctrina jurídica que luego ha sido ampliada a otras situaciones de vulneración de derechos humanos como la doctrina de la debida diligencia y la de reparaciones que no solo han beneficiado a las mujeres sino a toda la humanidad.

Y aquí quiero recordar que en esa Conferencia Mundial las feministas no nos conformamos con exigir el reconocimiento de nuestra humanidad, sino que cabildeamos por los derechos de otras poblaciones también históricamente discriminadas que no habían sido suficientemente tomadas en cuenta por la

teoría y práctica de los derechos humanos como las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las personas LGBT, y las y los migrantes.

Aunque los logros de Viena son muchos, e incluyen a todos estos grupos que acabo de mencionar, el que más me interesa destacar aquí es el hecho de que en esa conferencia mundial se declarara que los derechos de las mujeres son derechos humanos porque esto tuvo un impacto enorme sobre el concepto de ser humano que a su vez tuvo y sigue teniendo un impacto inmenso sobre la doctrina jurídica, los sistemas de administración de justicia y la legislación, entre otros. Es decir, si antes de esa fecha los derechos de las mujeres no se consideraban derechos humanos, no podemos menos que inferir que las mujeres no éramos plenamente humanas para el derecho internacional de los derechos humanos y eso significaba que el tratamiento jurídico de las mujeres y el concepto de igualdad eran muy diferentes a lo que la doctrina jurídica establece hoy en día en la mayoría de nuestros países.

Entre otros logros directos de Viena puedo incluir el hecho de que las mujeres logramos que se aceptara que nuestra convención, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), necesitaba un protocolo facultativo que permitiera a las mujeres denunciar la discriminación que habían sufrido. Este protocolo fue adoptado en el 2000 y hoy en día ha permitido que exista un cuerpo jurisprudencial sobre los derechos humanos de las mujeres. Además, debemos reconocer que debido a nuestro nuevo estatus de "humanas" declarado en Viena, el derecho de las mujeres a la igualdad se empezó a discutir más seriamente en foros internacionales, regionales y nacionales. Es decir, se empezó a discutir la igualdad jurídica ya no como la obligación jurídica de darle a todas las personas el mismo trato que históricamente se le había dado al modelo de ser humano que era el hombre-varón sin discapacidades, de la clase, raza, sexualidad y religión dominante, sino más bien a considerar a las mujeres como seres autónomas con necesidades y experiencias propias sin las cuales no se podría construir una verdadera igualdad. Se entendió que el concepto de igualdad debía incluir también la igualdad entre los sexos y no solo entre las clases, o razas, u orientaciones sexuales, etc. porque al igual que cada uno de esos grupos humanos históricamente discriminados por razones específicas,

las mujeres también lo éramos por razones específicas basadas en nuestra pertenencia al sexo femenino.

Esta nueva forma de entender la igualdad jurídica dio pie a que también se tomaran en cuenta otras desigualdades que sufren otros grupos humanos y también impulsó la teoría de la interseccionalidad que nos permite hoy reiterar que la perspectiva de género solo lo es si toma en cuenta la enorme diversidad de las mujeres. Hoy en día, la igualdad entre mujeres y hombres, como resultado de la eliminación de todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y no como trato idéntico a hombres y mujeres se ha establecido jurídicamente en la mayoría de los Estados, aunque no en la práctica. Pero lo más importante es que cada vez se entiende mejor que lograr la igualdad, y no solo declararla, es una obligación estatal aún para aquellos Estados que no han ratificado la CEDAW.

Aunque la Recomendación General 19 de la CEDAW adoptada en 1992 ya había visibilizado el vínculo que existe entre la discriminación y violencia contra las mujeres fue gracias a Viena y su declaración de que la violencia contra las mujeres es un asunto de derechos humanos que, ese mismo año, a finales del '93 la Asamblea General de la ONU adoptó la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* que ha servido de inspiración a convenciones regionales como la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (conocida como Belem do Pará) y a tantas leyes contra la violencia hacia las mujeres en muchas partes del mundo.

El que la conferencia mundial hiciera un llamado para que el Comité CEDAW pasara a ser parte del sistema de la ONU de derechos humanos, para que se adoptara un Protocolo Facultativo para esa convención, así como el reconocimiento que hizo de que la violencia contra las mujeres es un asunto de derechos humanos son los tres logros que yo considero los resultados directos más importantes para las mujeres de la Conferencia de Viena pero también hay muchos otros que sin el estatus de humanas, es muy posible que no los hubiéramos logrado. Por ejemplo, ya como humanas, es decir, ya con la certeza de que nuestros derechos, aún aquellos que solo o mayoritariamente necesitábamos las mujeres eran derechos humanos, miles de mujeres en la Conferencia de El Cairo de 1994 sobre Población y Desarrollo logramos que

se plasmara por primera vez en una conferencia internacional el concepto de derechos sexuales y derechos reproductivos tan indispensables para la salud y vida de todos los seres humanos pero particularmente para las humanas mujeres en cuyos cuerpos se reproduce la especie y cuyos cuerpos femeninos han sido y siguen siendo el espacio de tantas violaciones.

Después de Viena y Cairo, y ya asumiéndonos plenamente como humanas, la movilización más grande que jamás se había dado de mujeres de todo el mundo en la Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995, logró la consolidación de estos progresos y logros arduos, que se plasmó en un plan completo para promover el derecho de la mujer a la igualdad: la Plataforma de Acción de Beijing lo que a su vez reforzaba la universalidad de los derechos humanos. Sin embargo, esta universalidad siempre ha sido cuestionada por múltiples actores entre los que se encuentran los diferentes actores anti-derechos que desde que las mujeres fuimos declaradas humanas se han unido para combatir esta idea, no siempre directamente sino tergiversando el concepto de género que es el que nos permitió argumentar que nuestra anatomía, es decir, nuestro sexo, no es la causa de las múltiples discriminaciones que sufrimos todas las mujeres sino que son las estructuras de género construidas sobre nuestros cuerpos sexuados las que causan esas desigualdades. Por eso es por lo que podemos afirmar que la igualdad entre hombres y mujeres que busca el feminismo es una que parte de que hombres y mujeres valemos igual, aunque seamos diferentes biológicamente.

Y muy relacionado a la igualdad entre mujeres y hombres, para mí, uno de los logros más importantes de Beijing fue el que se lograra que todos los Estados se comprometieran a incorporar o transversalizar la perspectiva de género en todo su quehacer debido a que pudimos demostrar que sólo transversalizando esta perspectiva se puede lograr la igualdad entre hombres y mujeres y eliminar la violencia contra las mujeres. Pero ¿qué es en realidad la transversalización de la perspectiva de género y por qué es tan importante que la Plataforma de Acción de Beijing la adoptara como herramienta para promover la igualdad de género que en Beijing se entendía como la igualdad entre hombres y mujeres? Aquí quiero recalcar que buscar la igualdad entre mujeres y hombres no significa negar que existan otras desigualdades. Significa que,

si no se explicitan las desigualdades entre los sexos, no se puede lograr la eliminación de otras desigualdades.

Dicho de otra manera, cuando se adoptó esta obligación para los Estados, incorporar la perspectiva de género significaba asegurarse de que las necesidades y los derechos de las mujeres y las niñas se tengan visiblemente en cuenta en todas las políticas, programas, estrategias, investigaciones y otras áreas. Y esto se logró porque las feministas pudimos demostrar que dados los sesgos de género que existen en casi todas las políticas, leyes, planes, en cada cultura, etc., las políticas, leyes, y cualquier otra actividad que no tomen en cuenta estos sesgos más bien provocarán un aumento de la desigualdad entre mujeres y hombres. Lamentablemente, a pesar de que han tenido más de veinticinco años, ningún Estado ha logrado la transversalización de la perspectiva de género en todo su quehacer, pero el hecho de que existe esa obligación nos permite seguir luchando para que se logre.

A pesar de que los tradicionales grupos anti-derechos de las mujeres se habían fortalecido, no lograron impedir que en el 2010, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, después de años de cabildeo por el movimiento internacional de los DDHH de las mujeres, estableciera el segundo mecanismo exclusivo sobre cuestiones de las mujeres en su sistema de procedimientos especiales que se denominó, "Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la ley y en la práctica" (WGDAW) como parte de sus mecanismos independientes de monitoreo y establecimiento de estándares internacionales de los DDHH en todo el mundo. Este mecanismo, compuesto por cinco relatoras expertas provenientes de las cinco regiones del mundo, es el que tuve el honor de integrar como experta por un poco más de seis años. Este mecanismo es el producto de que por fin se entienda que la discriminación contra las mujeres es un fenómeno mundial y no sólo de países pobres y no "desarrollados" y, además, que las distintas formas de discriminación que sufrimos las distintas mujeres son todas una violación a los DDHH.

De hecho, la labor del Grupo de Trabajo ha cubierto a todas las mujeres, reconociendo que las mujeres no somos un grupo homogéneo pero que, a pesar de nuestras enormes diferencias, todas sufrimos algunas o todas de las muchas

formas de discriminación contra la mujer por ser mujeres. Más de cuarenta años de informes de la CEDAW han demostrado que existen formas múltiples e interrelacionadas de discriminación contra las mujeres en todo el mundo que se refuerzan y sostienen mutuamente. Todas las mujeres, en nuestra inmensa diversidad y circunstancias diferentes, nos vemos afectadas de manera diversa por leyes y prácticas discriminatorias. Sin embargo, existen aspectos de la discriminación contra nosotras que son comunes a todas las mujeres y que persisten en todas las culturas, aunque con diferentes niveles de intensidad e impactos diferenciados.

A lo largo de los primeros años de nuestro mandato, hubo una necesidad de reiterar constantemente, incluso dentro del sistema de derechos humanos, que las mujeres no somos uno entre varios grupos vulnerables como muchas veces nos conciben. Somos la mitad de la población mundial y, en algunos casos, hasta somos mayoría dentro de los grupos vulnerables, como, por ejemplo, somos el cien por ciento de las víctimas de la explotación reproductiva, y somos una inmensa mayoría entre las personas en situación de pobreza o entre las víctimas de la explotación sexual. Cuando se entiende que las mujeres no somos ni un sector ni uno entre muchos grupos vulnerables o vulnerabilizados, cuando se entiende que somos más de la mitad de los seres humanos, los cambios que se requieren en la legislación, las políticas públicas y en todo el quehacer del Estado se tornan obvios. El problema es que esto casi nunca se comprende, porque la mayoría de nosotras/os sigue percibiendo el mundo con lentes androcéntricos que nos imposibilitan ver a las mujeres como seres humanos.

Mi experiencia en el WGDAWG me ha confirmado que la discriminación contra nosotras persiste tanto en el ámbito público como en el privado, en tiempos de conflicto armado como en tiempos de paz y en todas las regiones y culturas. La participación de las mujeres en la vida política y pública sigue siendo demasiado baja y la paridad, indispensable para lograr la verdadera igualdad entre mujeres y hombres, sigue sin alcanzarse y los pocos mecanismos que existen para la defensa y promoción de nuestros derechos están constantemente en peligro de desaparecer o al menos, obligados a incluir a otras poblaciones también discriminadas, pero por otras razones. Las mujeres seguimos siendo pagadas menos por un trabajo de igual valor y estamos sobrerrepresentadas

en el desempleo. Las mujeres afectadas por la migración sufrimos toda clase de vejámenes tanto si son nuestros compañeros los que emigran como si somos nosotras las que lo hacemos. Las mujeres estamos sumamente subrepresentadas en el liderazgo de los órganos decisorios en los sindicatos y cooperativas, así como en los de las finanzas y el comercio, tales como el FMI y la OMC.

6 El *Backlash*

Lo que tenemos ahora es lo que en inglés llaman backlash, una reacción contra un avance real o percibido de un grupo social históricamente discriminado. Cuando tocamos el estatus quo, a lo mejor durante un tiempo no hay reacción, pero cuando empezamos a avanzar socialmente y empezamos a erosionar al patriarcado con el feminismo, al poco tiempo, como hemos visto, empiezan a sonar las alarmas simbólicas.

Si recordamos que el factor que más contribuye a la explotación de las mujeres en el lugar de trabajo es la desigualdad entre mujeres y hombres en la familia, la comunidad y en las leyes. En un sistema económico globalizado controlado en gran parte por las grandes transnacionales, estos poderosos actores se han aprovechado de la discriminación histórica contra las mujeres para garantizar que seamos una fuente de mano de obra barata para alimentar sus cadenas de suministro. Por eso es que tanto los poderes económicos como sus aliados religiosos se unen contra el que se nos considere plenamente humanas que sólo es posible a través de considerarnos como iguales en nuestra diferencia mutua con los hombres.

Aunque, como ya lo mencioné, en la mayoría de los Estados hay alguna legislación sobre la violencia contra las mujeres, ésta sigue siendo omnipresente, estimándose que afecta a una de cada tres mujeres en todo el mundo. En nombre del honor, la belleza, la moda, la pureza o la tradición, seguimos presenciando como tanto adultas como niñas somos víctimas de femicidios y feminicidios, muchas veces para "salvar" el honor de las familias. Demasiadas niñas son sometidas a matrimonios forzados a muy temprana edad y las mujeres seguimos siendo objeto de toda clase de mutilaciones genitales y modificaciones innecesarias de otras partes de nuestro cuerpo femenino.

La prostitución se sigue discutiendo solo como un problema a ser regulado o criminalizado y los vientres de las mujeres cada vez más son vistos como mercancías que pueden aliviar la pobreza. En muchos Estados las leyes de violencia contra las mujeres están siendo derogadas por partidos de ultra-derecha en el poder o interpretadas de manera que ya no nos protegen por partidos que se consideran progresistas.

Una prueba fehaciente de que la violencia contra nosotras no se toma en serio ni siquiera en los países más democráticos, fue el hecho de que en ningún Estado se tomaron medidas para prevenir la violencia en el hogar contra las mujeres de cualquier edad. Fue así como vimos que en las primeras semanas del confinamiento por la pandemia del Covid-19, la violencia contra las mujeres aumentó en todos los países.

Además de la violencia, demasiadas mujeres están siendo privadas de su vida o salud a través de la negación de sus derechos sexuales y reproductivos. Todavía hay Estados en donde el aborto está totalmente prohibido en todas las circunstancias, aun cuando la vida de la embarazada corre peligro. En El Salvador, por ejemplo, hay mujeres encarceladas acusadas de abortar, pero sentenciadas por homicidio agravado por hasta cuarenta años, incluso cuando el aborto fue espontáneo. En algunos Estados se criminaliza a las mujeres embarazadas fuera del matrimonio, aunque este embarazo sea producto de una violación sexual.

Y como si eso fuera poco, esos mismos Estados que criminalizan a las mujeres, no proporcionan y hasta prohíben la educación sexual. Pero aún en algunos países donde sí existe la educación sexual, ésta se está enfocando en argumentar la inexistencia de la categoría sexo con lo cual se elimina la posibilidad de rebelarse contra la discriminación sexual que sufrimos todas las mujeres.

Ningún país del mundo ha alcanzado todavía la plena igualdad sustantiva de la mujer, pero lo que es peor, se ha instalado la idea en las más jóvenes de que ya se ha logrado la igualdad y que, por ende, ya no es necesario mantener las instancias que se dedicaban exclusivamente a la eliminación de la discriminación contra las mujeres. Hoy en día vemos que en los países donde gobierna la derecha esas instituciones han sido disminuidas a velar por "la familia" como si con eso estamos cubiertas las mujeres. Y en los Estados con gobiernos

"progres" ahora esas instituciones velan por los derechos de las mujeres y … "las disidencias sexuales", grupos poblacionales también discriminados pero por otras razones. Y el problema no es solo que las razones por las cuales son discriminadas las personas pertenecientes a este grupo poblacional son diferentes, lo cual ya es grave tanto para las mismas personas trans como para las mujeres porque es imposible hacer políticas públicas efectivas sin tener la información los números exactos de Al negarse la existencia de los dos sexos, quedan sin sentido las prohibiciones de discriminar a las mujeres basadas es nuestro sexo como lo establece la CEDAW desde su artículo primero que claramente dice:

> *A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción* basada en el sexo *que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*

Esto lleva a otro problema cual es que no hay ninguna forma de comprobar que un hombre que dice ser mujer realmente lo sienta o lo hace para arrebatarnos los espacios exclusivos para mujeres que hemos logrado precisamente para la protección de nuestros derechos basados en nuestro sexo devaluado. Esto no es una especulación, está sucediendo en muchos países que han adoptado legislación sobre la autopercepción de género donde hombres que nunca antes habían dicho sentirse mujeres, lo hacen para conseguir un puesto político, una medalla olímpica, mejorar su situación carcelaria, etc. Es obvio que, cuando la misma ley permite que un cuerpo masculino que dice sentirse mujer pueda entrar a los espacios exclusivos para mujeres, esos espacios dejan de ser exclusivos lo que vuelve nugatoria las protecciones establecidas para las mujeres.

Otro retroceso enorme se está dando alrededor del concepto de género que, aunque nunca fue entendido correctamente por los Estados, hoy está siendo conscientemente distorsionado por grupos conservadores religiosos, pero también por otros grupos que tal vez sin intensión de debilitar los derechos

de las mujeres, también han cambiado o debilitado el significado transformador del concepto. Este concepto, que fue desarrollado para visibilizar a las mujeres y lograr que se entendiera que la discriminación contra nosotras no era causada por nuestra biología y no era natural o ineludible, hoy día algunos grupos más bien lo utilizan para negar la existencia de la categoría "mujer" en tanto mitad de la población mundial y sin mujeres, no tiene sentido hablar de los derechos humanos de las mujeres, discriminación contra la mujer, o violencia contra la mujer, etc.

Ahora, aun en la agencia creada para "avanzar" la condición de las mujeres, ONU Mujeres, se habla de las mujeres y disidencias sexuales y hay quienes propugnan porque se sustituya la palabra mujer por la de género, sin entender que especialmente en el derecho de los derechos humanos es importante distinguir las diferentes razones y manifestaciones de las distintas discriminaciones y violencias que sufren los diferentes grupos discriminados. Pareciera que la palabra "mujer" molesta a muchos, especialmente si no va acompañada de otras personas discriminadas o al menos, de la familia.

Algo que me asusta mucho es la misoginia que ha aflorado en casi todos los espacios, pero especialmente en los políticos, tanto internacionales como nacionales. La igualdad entre mujeres y hombres fue un objetivo en las conferencias mundiales de los 90 y tomó bastante protagonismo, pero estamos viendo que casi todas las propuestas que nos estaban acercando al objetivo de la igualdad se están desdibujando debido a estrategias muy bien diseñadas de los grupos anti-derechos que hoy se han fortalecido en la ONU y que utilizan un lenguaje de derechos humanos precisamente para destruirlos.

Pero tal vez donde más se evidencia la "*reloaded*" misoginia de nuestros tiempos es la forma como los medios tratan y como la mayoría de la gente nos percibe a las feministas. Las teorías feministas, que tanto han hecho no sólo por nosotras las mujeres, sino por la paz, la democracia y la justicia, siguen estigmatizadas en vez de reconocidas como lo que son: teorías que no sólo nos abren caminos antes totalmente vedados a las mujeres, sino que nos muestran otras posibilidades para hacer de nuestro mundo un lugar más sostenible y feliz. Es desesperanzador que nuestros sueños, proyectos, preocupaciones y manifestaciones feministas sean percibidos, cuando lo son, como egoístas,

marginales o superfluos y hasta que nos llamen terfas o feminazis cuando defendemos a las víctimas de las más atroces violencias o cuando defendemos las pocas instancias o mecanismos que fueron creados para protegernos de la discriminación y promover nuestra igualdad. No se reconoce que los mitos que hemos desmontado las feministas han servido para crear nuevos imaginarios que han beneficiado a otras poblaciones discriminadas pero que no por ello podemos ser subsumidas en ellas. Tampoco se nos reconoce que las feministas siempre hemos acompañado a otros movimientos en sus anhelos de justicia, que luchamos contra el militarismo, la violencia policial, la apropiación de todos los bienes comunes por parte de las grandes transnacionales extractivistas, por los derechos de todas las personas incluidas en lo que hoy se llama disidencias sexuales[6], etc. Y, casi siempre, lo hacemos con amor y mucho humor.

7 Conclusión

Para construir otro mundo posible, un mundo sin discriminaciones ni violencias de ninguna especie, un mundo soñado por todos los feminismos diversos, es imprescindible que mantengamos viva la memoria de Viena para recordarnos que hace apenas un poquito más de treinta años que las mujeres fuimos declaradas humanas en la Conferencia Mundial de DDHH en Viena y que en estos pocos años hemos logrado muchos más avances de los que hoy he podido recordar. Es importante que conozcamos nuestra historia porque sólo así sabremos defendernos de los ataques que hoy estamos sufriendo. No podemos permitir que los grupos anti-derechos de las mujeres sean de derecha o de izquierda nos devuelvan a los tiempos en que las mujeres éramos consideradas un apéndice de nuestros maridos y que la discriminación contra nosotras era natural u ordenada por un Dios celestial. No podemos seguir creyendo que las mujeres no valemos lo suficiente como para poder ser nombradas sin tener que anexarnos a la familia, a las disidencias sexuales o a

[6] Las feministas que hemos trabajado por los derechos humanos internacionales desde hace años apoyamos a la población LGBTTIQ+ en su lucha por mecanismos propios como la Relatoría Especial sobre violencia y discriminación por orientación sexual o identidad de género. Sin embargo, no podemos estar de acuerdo en que disentir de algunos de sus posicionamientos sea transfobia.

alguna otra población discriminada. Las mujeres como humanas debemos poder contar con mecanismos propios. Y no podemos permitirlo no solo por nosotras, sino por nuestros hijos e hijas, por toda la especie humana en su maravillosa diversidad y por el futuro de nuestro planeta.